



ACTIVIDADES MERITORIAS

CAPÍTULO III OBJETO SOCIAL Y FINES ECLESIASTICOS ESPECÍFICOS

ARTÍCULO 7°. OBJETO SOCIAL. La Fundación SUPERAR es una entidad sin ánimo de lucro de origen canónico que busca contribuir a la transformación social de las comunidades a partir del cumplimiento de sus Estatutos, la espiritualidad de la Congregación de Dominicas de Santa Catalina de Sena y la Doctrina Social de la Iglesia. Fiel a su naturaleza, cumple una misión evangelizadora de acuerdo con las necesidades pastorales de las poblaciones con las que interactúa, entregando sin medida su servicio y carisma al trabajo por los más pobres en una relación de aprecio, respeto y mutua confianza para crecer juntos en la libertad, hasta llegar a ser con ellos, una comunidad en Cristo. Desde sus orígenes, la Fundación SUPERAR ha asumido con mucha responsabilidad el compromiso que tiene con el más necesitado, llevándola a promover la ejecución de proyectos y actividades de enfoque social que representen un mejoramiento en la calidad de vida de niños, niñas, jóvenes y adultos ubicados en diferentes lugares vulnerables del territorio colombiano.

Partiendo de la mirada del Estatuto Tributario Nacional en su artículo 19 y teniendo en cuenta lo establecido en el título VI, asociado al Régimen Tributario Especial, artículo 359, el objeto social de la Fundación SUPERAR se desarrolla en consonancia con las siguientes actividades meritorias:

1. Educación.

“Conforme a lo definido en las leyes 30 de 1992, y 115 de 1994, 1064 de 2006, y 1804 de 2016”.

La Fundación SUPERAR en sus más de 50 años de existencia, ha priorizado su obra y aporte social hacia el fortalecimiento de los procesos educativos y formativos de la población en condición de vulnerabilidad. Su interés se ha centrado en el planteamiento y ejecución de proyectos y actividades que permitan, que niños, niñas, jóvenes y adultos, puedan potenciar sus conocimientos y desarrollar nuevas habilidades que faciliten su inserción a la sociedad y al mundo laboral. SUPERAR, es una Institución abierta al diálogo y al relacionamiento con otros actores que, en sus intenciones, evidencien su motivación de apoyar al más necesitado a partir de este componente fundamental, para el desarrollo humano integral.

3. Cultura.

“Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural”.

Dada la naturaleza de la Fundación SUPERAR y su origen vinculado a una Congregación de la Iglesia católica, las actividades que pone al servicio de la comunidad, son reconocidas como parte de su propio patrimonio cultural, las cuales han sido ejecutadas a partir de la gestión de sus recursos y esfuerzos. Teniendo en cuenta lo anterior, estas acciones serán siempre protegidas y respetadas para su puesta en marcha, dadas sus características con fines religiosos y destacado énfasis cultural.

5. Actividades de Desarrollo Social.

Asociadas específicamente a lo referido en el literal (a), donde se mencionan lo siguiente:

“Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras”.

La Fundación SUPERAR, buscará incansablemente la contribución solidaria al más necesitado a partir de la promoción de los derechos humanos, la justicia social y el cuidado de la creación. Esto se hace evidente a partir de la implementación de proyectos y actividades con una marcada connotación social, en donde se espera, generar valor e impactos significativos para el bienestar, desarrollo y evolución de las poblaciones más excluidas.

12. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo.

El relacionamiento y la generación de alianzas con entidades sin ánimo de lucro, afines a los intereses e identidad de la Fundación SUPERAR, son algunas de las actividades que se realizan en pro de obtener el cumplimiento de sus objetivos y propósitos. SUPERAR, es una Institución con apertura al intercambio y al trabajo mancomunado ya que es consciente que, a través suyo, los resultados alcanzados pueden ser más gratificantes y de mayor valor.

Dado su interés de aportar a que ésta, sea una sociedad más justa y equitativa, las actividades desarrolladas por la Fundación SUPERAR, son de interés general y de carácter incluyente, ya que promueven el acceso de la comunidad en general sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la ley contempla y las referidas a la capacidad misma de la entidad; esto en referencia a lo mencionado en los párrafos 1 y 2 del artículo en mención.

Vale la pena mencionar, que para el logro de su objeto social la Fundación SUPERAR a través de su Junta Directiva, dispondrá de los recursos humanos, físicos, económicos

y tecnológicos necesarios para su correcta operación. Se gestionará incansablemente para asegurar su funcionalidad técnica, operativa y administrativa necesaria para el cumplimiento de sus propósitos. Para ello tendrá en cuenta las restricciones que la Ley contempla y las referidas a sus capacidades internas.

Parágrafo. La Fundación SUPERAR, por su misma naturaleza, es ajena a asuntos partidistas o políticos y extraña a todo fin de especulación o negocio.

ARTÍCULO 8°. FINES ECLESIASTICOS ESPECÍFICOS. Para el desarrollo de su objeto social, la Fundación SUPERAR enfoca su mirada en el cumplimiento de unos fines que la reconocen como una Institución que fundamentada en lo orientado por la Doctrina Social de la Iglesia y la filosofía de la Congregación de Dominicas de Santa Catalina de Sena. Estos son:

a) Desplegar toda clase de actividades tendientes a promover y apoyar la educación formal y no formal de la niñez y juventud más necesitadas.

b) Realizar labores de apostolado como algo propio de su naturaleza a través del diálogo e interacción con personas y comunidades en condición de vulnerabilidad.

c) Promover la igualdad de oportunidades, la justicia social y la solidaridad a través de la ejecución de acciones de enfoque social.

d) Alinear sus esfuerzos con uno de los grandes propósitos y obras humanitarias de la Iglesia Católica relacionados a la atención y apoyo a los más desfavorecidos y excluidos.

e) Facilitar cauces de solidaridad a personas y colectivos que se relacionen con el cuidado de la creación, la promoción de la justicia y la paz y la cooperación para el desarrollo.

f) Promover el desarrollo de alianzas con agentes del sector externo que permitan tener un mayor alcance e impacto en sus intervenciones.